

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en el presente asunto, el apoderado demandante solicita se requiera a la curadora ad litem designada so pena de las sanciones pertinentes o, se reemplace si está no ha dado manifestaciones referente a la comunicación enviada por el Abogado, del auto admisorio de la demanda. Caucasia, agosto 22 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 201

REFERENCIA	: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	: LUZ CELY SANTOS
DEMANDADO	: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FALLECIDO TOMÁS MARÍA BUSTAMANTE NAVARRO
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2023-00032-00
RESUMEN	: SE INFORMA AL ABOGADO DEMANDANTE PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE CURADURÍA AD LITEM

Vista la constancia secretarial y, dado que el abogado demandante ha procedido a remitir el auto admisorio de la demanda a la Dra. DIANA MILENA CARO, comunicándole a su vez que la misma ha sido designada curadora ad litem de los herederos indeterminados; cabe indicarle al Dr. JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, que la respectiva notificación la efectúa el Juzgado a través del correo electrónico del curador designado, tal como se indica en el auto No. 160 del 22 de junio de 2023.

Que dicha notificación del auto admisorio de la demanda, se entenderá realizada dos días hábiles después a la constatación de la entrega efectiva del mensaje electrónico y; a partir del día siguiente de la notificación empezará a correr el término respectivo. Igualmente se le indica, que en la comunicación enviada al curador designado, se le anexa copia del traslado de la demanda y del auto admisorio. Que dicha comunicación se hizo a través del oficio No. 0273 del 16 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMFA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 073 fijado hoy 23/08/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario